PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 2018, QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE LAS REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA, Y DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA

Andalucía se mueve con Europa

C./ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja 41092-Sevilla
Teléfono: 954 995 339 - 955 063 910
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

ANTECEDENTES

En la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía, en el *Artículo 24. Obligaciones de las entidades beneficiarias, apartado 2, e)*. se especifica que una de las obligaciones de las entidades beneficiarias es *"Una vez finalizada la ejecución del proyecto, presentar en los registros electrónicos indicados en el artículo 12, el certificado final de la ejecución del proyecto. La fecha contemplada en este certificado servirá a todos los efectos como fecha de finalización de la ejecución, dando lugar al inicio del periodo de justificación."*

De igual modo, en la *Resolución de 16 de julio de 2019, Resuelve Decimosegundo y de 20 de noviembre de 2019, Resuelve Decimotercero,* de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (en adelante DGEDI), por la que se conceden las citadas subvenciones, se indica que *"La entidad beneficiaria... deberá dar cumplimiento a las obligaciones reguladas el artículo 24 de las bases reguladoras, entre ellas las siguientes: e) Una vez finalizada la ejecución del proyecto, presentar en los registros electrónicos indicados en el artículo 12, el certificado final de la ejecución del proyecto."*

Las entidades beneficiarias disponen de 18 meses para la ejecución del proyecto, contados desde el día siguiente de la publicación de la respectiva Resolución de Concesión que otorgaba la subvención para la ejecución de dicho proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE

En previsión de una finalización de los proyectos anterior al límite máximo de plazo de ejecución, se publica el trámite de "Certificado de finalización del Proyecto".

1 Acceso a la página web de las ayudas para cumplimentar el trámite.

La entidad beneficiaria ha de acceder a la página web de las ayudas: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/tic-telecomunicaciones/paginas/ayudas-cobertura-banda-ancha.html

En el apartado **Certificado de fin de ejecución del Proyecto** se puede acceder a la información para cumplir con el trámite:

- Certificado de fin de ejecución de proyecto, disponible en formato Word y Libre Office Writer.
- Manual para la presentación del certificado de fin de ejecución de proyecto.
- Acceso a la Oficina Virtual.
- Plazo de cumplimiento.

C./ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja 41092-Sevilla
Teléfono: 954 995 339 - 955 063 910
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad